



**ACUERDO N°01
SALA GENERAL
Abril 28 de 2022**

Por medio del cual se adiciona un derecho académico pecuniario de matrícula para el año 2022

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el artículo 29; literal N, de los Estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, y

CONSIDERANDO

1. Que los valores que se causan por concepto de matrículas y otros derechos pecuniarios, deben ser cuantificados, teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes, el incremento en el costo de la vida y las políticas económicas de la institución.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en los estatutos corporativos, la Sala General tiene expresas atribuciones para la fijación de derechos pecuniarios.
3. Que mediante Acuerdo N°01 de octubre 14 de 2021, la Sala General estableció los derechos académicos pecuniarios de matrículas que se cancelarán durante el año 2022.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N°020515 del 04 de noviembre de 2021, otorgó el registro calificado al programa Ingeniería Biomédica en modalidad presencial para la sede de Medellín – Antioquia, es decir, fue otorgado con posterioridad a la aprobación de los derechos pecuniarios por parte de la Sala General.
5. Que, dada la inclusión de este nuevo programa en el portafolio institucional, se hace necesario adicionar el respectivo derecho pecuniario dentro de las tarifas aprobadas mediante Acuerdo de Sala General N°01 de octubre 14 de 2021.
6. Que, en virtud de lo anterior, la Sala General en sesión llevada a cabo el 28 de abril de 2022, aprobó la adición al Acuerdo N°01 de octubre 14 de 2021 para incluir el derecho académico pecuniario de matrícula del programa Ingeniería Biomédica – Presencial - Medellín, según consta en Acta N°167.
7. Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,



ACUERDA

PRIMERO. Adicionar la siguiente tarifa a los derechos académicos pecuniarios de matrículas que se cancelarán durante la anualidad 2022, los cuales fueron establecidos mediante Acuerdo de Sala General N°01 de octubre 14 de 2021, ubicándola específicamente dentro de los programas en modalidad presencial adscritos a la Facultad de Ingenierías:

MODALIDAD PRESENCIAL

FACULTAD DE INGENIERÍAS	
Ingeniería Biomédica	\$7.000.000

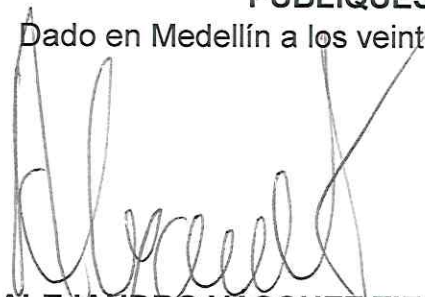
SEGUNDO. Las demás estipulaciones contenidas en el Acuerdo de Sala General N°01 de octubre 14 de 2021, no modificadas expresamente mediante el presente acuerdo, continúan vigentes.

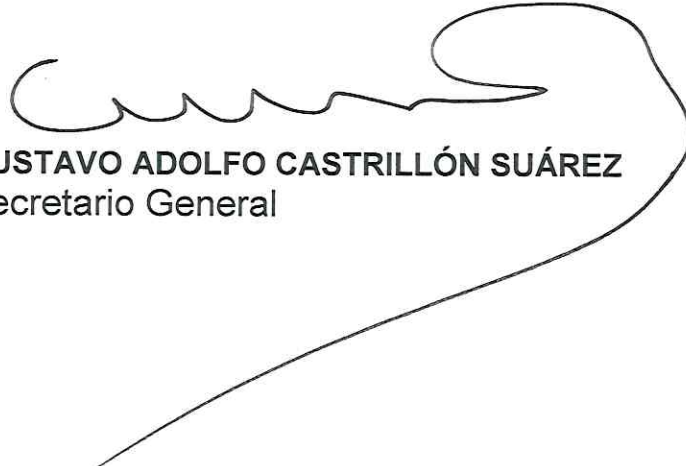
TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación y no tiene efectos retroactivos.

TERCERO. Publicidad. Se remite copia de la presente resolución a la Dirección de Comunicaciones de la Corporación, para que se publique este acto en la página web institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)


ALEJANDRO VASQUEZ TIECK
Presidente


GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General